



EXPEDIENTE: C.G.T.- 55/14  
PROMOCIÓN: 125407

México, Distrito Federal a nueve de diciembre de dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos el cuatro de diciembre de dos mil catorce, que suscribe Joaquín Villegas Lara, en su carácter de Subdirector Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, personalidad que acredita en términos del oficio de designación y del proveído de veintinueve de enero de dos mil catorce, mediante el cual exhibe para su depósito y registro las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que regirán las relaciones laborales con sus trabajadores de base.-

Con fundamento en los artículos 124, fracción V y 124-A, fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal provee:-----

Analizadas las Condiciones Generales de Trabajo que se acompañan al curso de cuenta, consta que Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público, expidió las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre la dependencia multicitada y sus trabajadores de base, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y Servicio de Administración Tributaria, asimismo consta que la citada Dependencia, emitió oficio número 507/A-439, de veintisiete de noviembre del año en curso, autorizando las Condiciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 90 y 91 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ténganse por depositadas y registradas las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que regirán las relaciones laborales con sus trabajadores de base, las cuales surten sus efectos a partir del cuatro de diciembre de dos mil catorce.-----

Con base en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia,

2  
expídanse a la ocursoante las copias certificadas que solicita y entréguese a Karla Vicencio González, previa toma de razón y acuse de recibo que obre en autos.-----

Devuélvanse a la promovente los originales de las Condiciones Generales de Trabajo y del oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que anexa al escrito de cuenta, previa identificación, toma de razón y acuse de recibo, así como cotejo de las mismas que obren en autos, lo anterior con fundamento en el artículo 797 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.-----

Dígase al promovente que a partir del presente proveído, los documentos y promociones que exhiba relacionados con prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá dirigirlos al expediente citado al rubro

Asimismo, de conformidad con el artículo 91 Bis de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena poner a disposición íntegro de la versión pública de las Condiciones Generales de Trabajo citadas, en el portal del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, [www.tfca.gob.mx](http://www.tfca.gob.mx).-----

Con la promoción de cuenta y el presente proveído, fórmese y regístrese el expediente correspondiente.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.-** Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.-----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

DR. ÁLVARO CASTRO ESTHADA

PRIMERA S/A  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR MARIEL-SOULÉ